

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION

A00001

**CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 06/04/2021, OTORGADA POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE JUNÍN, ABOG. LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA EN REEMPLAZO DE NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, ABOG. CIRO GALVEZ HERRERA, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 016-2021-CNJ/JD, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; DON **RUBEN JOSE CRISTOBAL HEREÑA**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 72668184**, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CONSTITUYÓ UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**TITULO I:
DEL PACTO SOCIAL:**

PRIMERO.- DE LA CONSTITUCION: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO DON: **RUBEN JOSE CRISTOBAL HEREÑA**, CONSTITUYE COMO EN EFECTO LO HACE, UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: **CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.**, LA CUAL NO TENDRÁ ABREVIATURA.

SEGUNDO.- DEL CAPITAL. EL CAPITAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES LA SUMA TOTAL DE S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), EL MISMO QUE ES APORTADO POR EL TITULAR EN BIENES NO DINERARIOS CONFORME SE ACREDITA CON EL INFORME DE VALORIZACIÓN, QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR. EL CAPITAL ESTÁ TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

**TITULO II:
DEL ESTATUTO:**

TERCERO: DEL ESTATUTO. LA EMPRESA SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE ESTATUTO:

CAPITULO PRIMERO:

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION:

ARTICULO 1.- DENOMINACION: LA EMPRESA SE DENOMINARÁ: **CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.**, LA CUAL NO TENDRÁ ABREVIATURA.

ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

IMPORTACIÓN: FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE:

1. MONTURAS, LENTES, CRISTALES, INSUMOS OFTALMOLÓGICOS, GALÉNICOS, AGENTES DE DIGNÓSTICOS Y MATERIAL MÉDICO.
2. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS GENERALES Y/O DE MARCA COMERCIAL, GALÉNICOS, AGENTE DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO Y MATERIALES QUIRÚRGICOS.

SERVICIOS:

1. SERVICIOS MÉDICOS GENERALES, MEDICINA INTERNA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, UROLOGÍA, GINECOLOGÍA, NEUROLOGÍA, CARDIOLOGÍA, ODONTOLOGÍA, TRAUMATOLOGÍA, MEDICINA FÍSICA, PEDIATRÍA, DERMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA.
2. NECESIDAD DE SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO PERMANENTE.
3. NECESIDAD DE SERVICIO DE PERSONAL MÉDICO TEMPORAL.

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.

4. NECESIDAD DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO PERMANENTE.
5. NECESIDAD DE SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO TEMPORAL.
6. ASESORÍA, CONSULTORÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE SALUD.
7. SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA.
8. SERVICIOS CLÍNICOS, ESPECIALIZADOS PRIVADOS.
9. SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL (ASISTENTA SOCIAL, TRABAJADORES COMUNITARIOS).
10. SERVICIOS MÉDICOS NUTRICIONALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES.
11. SERVICIO DE ENFERMERÍA.
12. SERVICIO DE FISIOTERAPEUTA.
13. SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO (ORINA Y SANGUÍNEO).
14. SERVICIO DE LABORATORIO DE RAYOS X.
15. SERVICIO DE ECOGRAFÍA.
16. SERVICIO DE OPTOMETRISTAS.
17. SERVICIO DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES OCULARES.
18. SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.
19. SERVICIO EN CONSULTA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.
20. SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA Y QUIRÚRGICOS.
21. SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA DE MÉDICOS EN ATENCIÓN PRIMARIA.
22. SERVICIOS DE EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS.
23. SERVICIO DE MEDICINA OCUPACIONAL.
24. SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVAS (EVALUACIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INMUNIZACIONES Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES LEVES)
25. SERVICIOS QUIRÚRGICOS.
26. SOPORTE PARA LENTES OFTÁLMICAS Y ACCESORIOS.
27. SOPORTE DE LENTES OFTÁLMICOS.
28. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE HISTORIAS CLÍNICAS.
29. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE MÉDICO.
30. SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL Y /O TÉCNICO ADMINISTRATIVO, ESPECIALISTA EN GESTIÓN HOSPITALARIA.
31. SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA.
32. SERVICIOS DE ÓPTICAS.
33. SERVICIO DE CONTACTOLOGÍA.

SE ENTIENDE QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS SEÑALADOS Y QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN EL PRESENTE ESTATUTO.

ARTICULO 3.- DOMICILIO: EL DOMICILIO DE LA EMPRESA ES EN EL JR. CUZCO N°. 1028, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS Y/O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

ARTICULO 4.- DURACION: LA EMPRESA INICIARÁ SUS OPERACIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SIENDO SU PLAZO DE DURACIÓN **INDETERMINADO**.

CAPITULO SEGUNDO:

CAPITAL:

ARTICULO 5.- CAPITAL: EL CAPITAL DE LA EMPRESA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITOS Y TOTALMENTE PAGADOS EN LA FORMA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDO DEL PACTO SOCIAL.

ARTICULO 6.- RESPONSABILIDAD DEL TITULAR: LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR ESTÁ LIMITADA AL PATRIMONIO APORTADO A LA EMPRESA, NO RESPONDIENDO PERSONALMENTE DE LAS DEUDAS U OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

CAPITULO TERCERO:

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.**

DE LOS ORGANOS DE LA EMPRESA:

ARTICULO 7.- ORGANOS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE TENDRÁ COMO ÓRGANOS AL TITULAR Y LA GERENCIA.

ARTICULO 8.- DEL TITULAR: EL TITULAR ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ÉSTA. EL TITULAR PUEDE ASUMIR EL CARGO DE GERENTE, DEBIENDO EMPLEAR PARA TODOS LOS ACTOS LA DENOMINACIÓN: TITULAR - GERENTE.

ARTICULO 9.- ATRIBUCIONES DEL TITULAR: CORRESPONDE AL TITULAR:

- 1.- APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.
- 2.- DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 21621, EN PARTICULAR, DE LOS TRABAJADORES.
- 3.- RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS.
- 4.- DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES.
- 5.- DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES.
- 6.- MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.
- 7.- MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA.
- 8.- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL.
- 9.- TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA.
- 10.- DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.

ARTICULO 10.- LIBRO DE ACTAS: LAS DECISIONES DEL TITULAR REFERIDAS A LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y LAS DEMÁS QUE CONSIDERE CONVENIENTE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA, DEBEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CONFORME A LEY. EN UN MISMO LIBRO SE DEBEN ASENTAR LAS ACTAS DE LAS DECISIONES DEL TITULAR Y LAS DE LA GERENCIA.

ARTICULO 11.- GERENCIA: LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ARTICULO 12.- FACULTADES REPRESENTATIVAS: EL GERENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, CARGO Y FUNCIÓN QUE ASUMIRÁ POR TIEMPO INDETERMINADO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION, (FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION), FACULTADES PARA QUE PUEDA ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO CONCILIATORIO.
- 2) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES, Y CUENTAS DE AHORRO.
- 3) EMITIR, GIRAR, FIRMAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTO, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES.
- 4) NEGOCIAR Y CONTRATAR CREDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTA FIANZA EN BANCOS, EMPRESAS FINANCIERAS Y COMPAÑIA DE SEGUROS, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA; SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZA EN LAS ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS; AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING,

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.

LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO.

5) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LA FORMACION DE SOCIEDADES DE HECHO, CONSORCIOS, JOIN VENTURES U OTRAS FORMAS DE CONTRATOS DE COLABORACION SOCIETARIA.

6) CEDER DERECHOS Y ACEPTAR DERECHOS EN CESION, CEDER CREDITOS Y ACEPTAR CREDITOS EN CESION.

7) CELEBRAR CONTRATOS POR OPERACIONES COMERCIALES Y/O FINANCIERAS A FUTURO.

8) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA EMPRESA SEAN MUEBLES, VEHICULOS O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PUBLICOS O PRIVADOS (ACTAS DE TRANSFERENCIA, MINUTAS, Y ESCRITURAS PUBLICAS).

9) OTORGAR FIANZA, AVALAR Y/O OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O TERCEROS, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS; IGUAL PODRA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS.

10) OTORGAR PODERES A TERCERAS PERSONAS; EN CASOS ESPECIFICOS, PUDIENDO REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO CREA POR CONVENIENTE.

11) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE ACTOS Y AUTORIDADES SEAN POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, MUNICIPALES, LABORALES Y OTRAS, CON LA FACULTAD DE INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS O DENUNCIAS, PRESENTAR LOS ESCRITOS Y RECURSOS, FIRMANDO LOS MISMOS SEAN EN LO CIVIL, PENAL, LABORAL Y OTROS, SOMETER A ARBITRAJE LAS CONTRAVENCIONES, TRANSAR EL JUICIO, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, OTORGAR PODERES A TERCERAS PERSONAS, Y REVOCARLAS CUANDO CONSIDERE CONVENIENTE, Y EN GENERAL HACER USO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION QUE CONFIEREN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN CONSECUENCIA PODRA, REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA EMPRESA CON LAS FACULTADES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA REPRESENTADA, TENDRA REPRESENTACION PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS INHERENTES AL MISMO; ASI MISMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, OFRECER CONTRACAUTELA, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS QUE EXPRESE LA LEY, ACTUANDO EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL.

12) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR LOS SELLOS, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR DE LA VERACIDAD Y ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD.

13) NOMBRAR A LOS TRABAJADORES, FIJAR SUS REMUNERACIONES, Y PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS CUANDO LO CREA CONVENIENTE, RESPETANDO LAS LEYES LABORALES.

14) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.

15) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, CESION DE

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.**

DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD.

16) GESTIONAR SOLICITAR Y RECABAR CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION ANTE LOS BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS, SEGUROS O REASEGUROS QUE LA OTORGUEN. ASI MISMO PARA LA ADQUISICION DISPOSICION Y GRAVAMENES DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER CONTRATO BANCARIO Y ACORDAR LA VALIDEZ DE SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR DE TERCEROS; PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA.

17) EN GENERAL EL GERENTE PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

ARTICULO 13.- REMOCION: EL GERENTE PUEDE SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA DECISION DEL TITULAR.

ARTICULO 14.- PROHIBICION: NO PUEDEN SER GERENTES LOS QUE SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSALES:

1.- LOS INCAPACES.

2.- LOS QUEBRADOS.

3.- LOS QUE POR RAZÓN DE SU CARGO O FUNCIONES ESTÉN IMPEDIDOS DE EJERCER EL COMERCIO.

4.- LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN QUE EL ESTADO TENGA EL CONTROL Y CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, SALVO QUE ÉSTA SEA UNA EMPRESA DEL ESTADO DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, O LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA EMPRESA SEA MAYORITARIA.

5.- LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA EMPRESA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O ESTÉN SUJETOS A ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD INICIADA POR LA EMPRESA Y LOS QUE ESTÉN IMPEDIDOS POR MANDATO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL O ARBITRAL.

6.- LOS QUE SEAN DIRECTORES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES O SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS QUE TUVIERAN EN FORMA PERMANENTE INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA EMPRESA O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICIÓN PERMANENTE.

7.- LOS QUE SE DEDIQUEN POR CUENTA PROPIA O AJENA, AL MISMO GÉNERO DE NEGOCIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO DE LA EMPRESA.

ARTICULO 15.- RESPONSABILIDAD DEL GERENTE: EL GERENTE RESPONDE FRENTE A LA EMPRESA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR DOLO, ABUSO DE FACULTADES O NEGLIGENCIA GRAVE.

CAPITULO CUARTO:

MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL Y DEL ESTATUTO:

ARTICULO 16.- COMPETENCIA: EL TITULAR DE LA EMPRESA PUEDE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO DE LA EMPRESA.

ARTICULO 17.- AUMENTO DE CAPITAL: EL AUMENTO DE CAPITAL ES DECISION DEL TITULAR Y PUEDE ORIGINARSE CON NUEVOS APORTES, CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA EMPRESA, CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, RESERVAS, BENEFICIOS, PRIMAS DE CAPITAL, O EXCEDENTE DE REVALUACIÓN Y LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN LA LEY. EL ACUERDO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSCRIBE EN EL REGISTRO.

ARTICULO 18.- REDUCCION DE CAPITAL: LA REDUCCIÓN DE CAPITAL ES DECISION DEL TITULAR Y SE REALIZA MEDIANTE LA ENTREGA DE PARTE DEL VALOR NOMINAL AMORTIZADO, LA ENTREGA DE PARTE DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO NETO DE LA EMPRESA, LA CONDONACIÓN DE

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CLINICA MEDICA AL.TA. E.I.R.L.**

DIVIDENDOS PASIVOS, EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL Y EL PATRIMONIO NETO DISMINUIDOS POR CONSECUENCIA DE PÉRDIDAS; U OTROS MEDIOS ESPECÍFICAMENTE ESTABLECIDOS AL ACORDAR LA REDUCCIÓN DE CAPITAL. EL ACUERDO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSCRIBE EN EL REGISTRO.

CAPITULO QUINTO:

CUENTAS SOCIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

ARTICULO 19.- MEMORIA E INFORMACION FINANCIERA: EL GERENTE ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR AL TITULAR, DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EL BALANCE GENERAL CON LA CUENTA DE RESULTADOS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. EL EJERCICIO ECONÓMICO COINCIDE CON EL AÑO CALENDARIO.

ARTICULO 20.- UTILIDADES: LAS UTILIDADES SE REPARTEN CUANDO EFECTIVAMENTE EXISTAN Y MEDIE DECISIÓN DEL TITULAR.

CAPITULO SEXTO:

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA:

ARTICULO 21.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA: LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SE REGISTRARÁ POR LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY N°. 21621 Y SUS MODIFICATORIAS PERTINENTES. **DISPOSICION FINAL:**

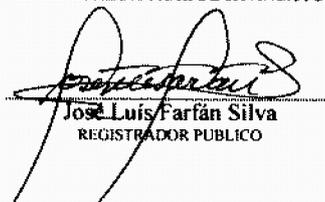
ARTICULO 22.- SUPLETORIEDAD: EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGISTRARÁ EL DECRETO LEY N°. 21621, Y TODA OTRA NORMA MODIFICATORIA, CONEXA O COMPLEMENTARIA.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE: SE DESIGNA COMO PRIMER GERENTE DE LA EMPRESA A DOÑA: **LUZ DE MARIA ORIHUELA SOTO**, CON D.N.I. N°. **45494927**, ESTADO CIVIL SOLTERA, EMPRESARIA, QUIÉN EJERCERÁ EL CARGO POR TIEMPO **INDEFINIDO**, ACTUANDO COMO GERENTE GENERAL, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 06/04/2021, OTORGADA POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE JUNÍN, ABOG. LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA EN REEMPLAZO DE NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, ABOG. CIRO GALVEZ HERRERA, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 016-2021-CNJ/JD, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN. CUYO PARTE NOTARIAL DE FECHA 06/04/2021, FUE REMITIDO DIGITALMENTE POR SID - SUNARP, POR EL MISMO NOTARIO PÚBLICO.

El título fue presentado el 12/04/2021 a las 08:16:07 AM horas, bajo el N° 2021-00916457 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 675.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00027089-01.-HUANCAYO, 13 de Abril de 2021. Presentación electrónica.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO



José Luis Farfán Silva
REGISTRADOR PÚBLICO